

H. CONGRESO DEL ESTADO.

P R E S E N T E .-

La suscrita, en mi carácter de Diputada de la Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 116, fracción II, inciso a) del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, someto a consideración de este Alto Cuerpo Colegiado, reserva al dictamen emitido por la Comisión de Participación Ciudadana y Asuntos Electorales de fecha 26 de junio del 2023, en específico, respecto de los artículos 272 i numeral 4) y 301 BIS, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua con la intención de fortalecer al Órgano Interno de Control tanto del Instituto Estatal Electoral como del Tribunal Electoral del Estado de Chihuahua.

Lo anterior al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El Órgano Interno de Control de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es la unidad administrativa a cargo de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno en los entes públicos, así como aquellas otras instancias de los Órganos constitucionales autónomos que, conforme a sus respectivas leyes, sean competentes para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de Servidores Públicos.

#SumandoEsfuerzos

II. En armonía con lo anterior, el suscrito presenté iniciativa con número de asunto 2056 la cual, entre otras cosas, contempla modificaciones en el artículo 272 i y 301 BIS de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, relativas al Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral.

III. No obstante, es necesario fortalecer la estructura interna del Órgano Interno de Control, por lo que se propone hacer precisiones en los referidos artículos, como a continuación se muestra.

1. El texto del dictamen dice:

Artículo 272 i

1) a 3) ...

4) La persona titular del Órgano Interno de Control será su representante legal y tendrá un nivel jerárquico equivalente al de **una Dirección** Ejecutiva en el organigrama del Instituto. En su estructura orgánica **mínima se** garantizará la independencia de funciones entre las autoridades de investigación y de substanciación y resolución, en su caso, que ocuparán un nivel jerárquico de dirección **técnica** en la estructura orgánica del Instituto. Para lo cual, contará con los recursos necesarios que apruebe el Consejo Estatal a propuesta de su titular, de conformidad con las reglas previstas en este Capítulo.

5) ...

#SumandoEsfuerzos

Por lo cual propongo que diga:

Artículo 272 i

1) a 3) ...

4) La persona titular del Órgano Interno de Control será su representante legal y tendrá un nivel jerárquico equivalente al de **una Dirección** Ejecutiva en el organigrama del Instituto. En su estructura orgánica **se** garantizará la independencia de funciones entre las autoridades de investigación, **auditoría interna** y de substanciación y resolución, en su caso, que ocuparán un nivel jerárquico de dirección **técnica** en la estructura orgánica del Instituto. Para lo cual, contará con los recursos necesarios que apruebe el Consejo Estatal a propuesta de su titular, de conformidad con las reglas previstas en este Capítulo.

5) ...

2. El texto del dictamen dice:

Artículo 301 BIS. El Órgano Interno de Control estará dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Se integrará por una persona Titular y su auxiliar o en su caso, las que el Tribunal determine para tal efecto.

#SumandoEsfuerzos

Para ello, el Pleno del Tribunal Estatal Electoral, dispondrá de una partida presupuestal específica.

Por lo cual propongo que diga:

Artículo 301 BIS. El Órgano Interno de Control estará dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. **El Pleno del Tribunal Electoral determinará la estructura suficiente para el desempeño de sus atribuciones de investigación, auditoría interna y de substanciación y resolución.**

Para ello, el Pleno del Tribunal Estatal Electoral, dispondrá de una partida presupuestal específica.

ATENTAMENTE



DIPUTADA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ

#SumandoEsfuerzos